



agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios

122

O F I C I O

S/REF: COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN
N/REF: AEMPS. DICM. AEP_2909202101
FECHA: 29 de septiembre de 2021
**ASUNTO: SDO INFORMES EN RELACIÓN CON
EL USO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
C/ Julián González Segador s/n
CP: 28043, MADRID
Tlf: +34 91 582 15 18/ + 34 915 822 160
Fax: +34 915 822 281

En relación con su solicitud de información que tuvo entrada en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (en adelante, AEMPS) el 28 de septiembre de 2021, le comunicamos lo siguiente:

La ayahuasca es una bebida ceremonial con propiedades psicoactivas y alucinógenas, preparada a partir de la decocción de la corteza y las hojas de diversas plantas originarias de Suramérica. Durante años ha sido consumida con fines rituales por los pueblos indígenas de Colombia, Brasil, Ecuador, Perú, etc.

La utilización de la ayahuasca o yajé está ligada culturalmente a diferentes rituales, durante los cuales, tras su ingestión, los participantes aseguran ver escenas mitológicas e imágenes iconográficas que confirman vívidamente las creencias existentes sobre el origen del grupo y la naturaleza tradicional de las instituciones sociales y religiosas.

El hecho de que la administración se acompañe de diversos estímulos ambientales como parafernalia ritual, cantos, luces, incienso etc. colabora a inducir estados específicos de consciencia que llevan a la introyección de las normas de comportamiento social e individual esperados. La ayahuasca así se convierte en un instrumento utilizado por el chamán para el control del grupo.

La ayahuasca tiene varios nombres nativos dependiendo de la región del continente americano: pilde, dápa, pandé (Ecuador), caapi, hoasca, daime, vegetal (Brasil), yajé (Colombia), kahi, kahirriama, mihi y natema (Amazonia) etc.

En la preparación de la ayahuasca o yajé los chamanes machacan los trozos de la corteza de los bejucos de las plantas de la familia *Malpighiaceae*, género *Banisteriopsis*, aunque la más utilizada es la especie *Banisteriopsis caapi*. Posteriormente los hierven en agua durante varias horas junto con hojas de otras *Malpigiáceas* como la *Dyplopteris cabreraza* o incluso con plantas de otras familias como es el caso de la *Psychotria viridis* perteneciente a la familia *Rubiaceae*. Las especies *Dyplopteris cabreraza* y *Psychotria viridis* son las más utilizadas debido a que se les atribuye la producción de visiones mejores y más luminosas.

El resultado es un brebaje de color marrón que puede ser más o menos concentrado. Posteriormente filtran el brebaje a fin de concentrar aún más el extracto. El proceso total requiere más de diez horas de trabajo.

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)

Fecha de la firma: 29/09/2021

Puede comprobar la autenticidad del documento en la sede de la AEMPS: <https://localizador.aemps.es>

CSV: 9 P Z 4 K E X 6 2 D



CORREO ELECTRÓNICO
estupefacientes@aemps.es

Página 1 de 4

C/ CAMPEZO, 1 - EDIFICIO 8
28022 MADRID
Tel.: (+34) 91.822.52.01
Fax: (+34) 91.822.52.43

123



La base de la mezcla es pues la *Banisteriopsis caapi*, aunque también son utilizadas otras especies del mismo género para este fin como *Banisteriopsis longialata*, *Banisteriopsis lutea*, *Banisteriopsis martiniana* var. *Subenervia* o *Banisteriopsis muricata*, incluso plantas de otros géneros como *Callaeum antifebrile*, *Lophantera lactescens*, *Tetrapteryx mucronata* o *Tetrapteryx methystica*.

Tanto el córtex leñoso como las hojas de los bejucos de las especies de *Banisteriopsis* contienen altos niveles de β -carbolineas o alcaloides de harmala. Los principales son harmina (un principio activo al que antes de su clasificación oficial en 1939 se le llamó banisterín, yajeína o telepatina debido a las propiedades telepáticas atribuidas a la ayahuasca), tetrahydroharmina (THH), harmalina, harmol, etc.

Los alcaloides de la harmala suscitan una activación de los nexos entre ambos hemisferios cerebrales y provocan una inhibición de la enzima monoamino oxidasa (MAO), lo que genera un aumento de los niveles normales de serotonina. La enzima MAO producida endógenamente está presente de forma natural en diversos tejidos como hígado, cerebro, intestino, sangre, corazón y garganta, y tiene como función inactivar las monoaminas producidas endógenamente como son los neurotransmisores serotonina, dopamina y noradrenalina.

La serotonina actúa como neuroregulador de diversas funciones. Su actividad puede ser inmediata, pero también puede ejercer una acción moduladora, más sostenida, modificando la acción de otros transmisores. El sistema serotoninérgico, ampliamente distribuido por todo el Sistema Nervioso Central (SNC) parece que está implicado en las siguientes funciones: control eferente de la sensibilidad dolorosa, regulación del sueño, la posición y el tono postural; actividad de los ganglios basales; regulación de funciones vegetativas, como la presión arterial y la actividad respiratoria; regulación endocrina, que comprende la secreción de la hormona adrenocorticotropa (ACTH), hormonas gonadotropas, hormona del crecimiento y prolactina, control del apetito y control central de la actividad emética.

Reviste especial interés, por su trascendencia patógena, la implicación de la neurotransmisión serotoninérgica en la esfera psíquica. Está bien demostrada la participación de la serotonina en el control de la ansiedad. Asimismo, la implicación de la serotonina cerebral en la patogenia de la depresión es un elemento indiscutible al analizar esta enfermedad. También se ha asociado a estados psicóticos.

La serotonina es un neurotransmisor que está muy involucrado en el control de los estados de ánimo, de las emociones, de la percepción sensorial y de funciones cognoscitivas superiores. De tal forma que hasta hace pocos años, la inhibición de la MAO constituía el tratamiento más popular contra la depresión ya que cuando se impide la acción de esta enzima dedicada a degradar ciertos neurotransmisores, aumentan los niveles generales de serotonina permitiendo una mayor actividad neuronal.

El resto de las plantas con las que se confecciona la ayahuasca como *Psychotria viridis* y la *Dyplopteris cabreraza* contienen dimetiltriptamina (DMT) y otras triptaminas. La DMT es el principio activo de las plantas con las que se mezclan las lianas de *Banisteriopsis* para hacer la ayahuasca. Esta sustancia resulta inactiva cuando se administra en forma oral ya que precisamente la enzima MAO la degrada completa y rápidamente antes de que pueda llegar al cerebro. Sin embargo, cuando la DMT se fuma o se inyecta, llega directamente al cerebro y produce entre otros breves efectos, la visión de colores y formas caleidoscópicas. Debido a que los alcaloides de tipo harmala inhiben la enzima MAO, la DMT que contiene la ayahuasca no se

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)

Fecha de la firma: 29/09/2021

Puede comprobar la autenticidad del documento en la sede de la AEMPS: <https://localizador.aemps.es>

CSV: 9 P Z 4 K E X 6 2 D



CORREO ELECTRÓNICO
estufeficientes@aemps.es

Página 2 de 4

C/ CAMPEZO, 1 - EDIFICIO 8
28022 MADRID
Tel.: (+34) 91.822.52.01
Fax: (+34) 91.822.52.43



degrada y alcanza al SNC donde contribuye a activar los nexos cerebrales al tener un efecto sinérgico con los otros alcaloides, además de que su propia acción visionaria resulta reforzada.

El incremento en los niveles de serotonina mediante la inhibición de la MAO, origina un aumento en la actividad de los nexos receptores centrales, que es lo que ocurre normalmente cuando se ejerce el razonamiento. La serotonina participa en muchos aspectos de las funciones cognitivas superiores, como la planificación y el proceso de toma de decisiones.

Se sabe además que la lesión en neuronas serotoninérgicas induce activación motora y un aumento en la irritabilidad y la agresividad. Otra importante función de la serotonina es que a partir de ésta se metaboliza la melatonina, otro neurotransmisor del SNC encargado, entre otras cosas de la regulación del reloj biológico, los ritmos circadianos y la regulación fisiológica de la retina.

Existe además un riesgo especial en las interacciones de las IMAOs, con medicamentos (antidepresivos), alimentos e incluso con otras drogas ilegales (speed o MDMA). Las consecuencias pueden ser muy peligrosas, desde irritaciones y dolores de cabeza ligeros hasta síntomas más graves como crisis de hipertensión (subida extrema de tensión arterial y dolores de cabeza fuertes) los cuales pueden llevar a la pérdida de conciencia y hasta la muerte.

Por otro lado, como con cualquier otra sustancia psicoactiva, la ayahuasca puede precipitar cambios en la personalidad a corto o largo plazo o catalizar episodios psicóticos o neuróticos.

Los efectos de la ayahuasca o yajé comienzan aproximadamente 30 minutos después de su administración por vía oral y se prolongan alrededor de cuatro a seis horas. Ante la ingesta de la ayahuasca, las reacciones de los consumidores pueden ser muy variadas.

La intoxicación con ayahuasca, produce visiones luminosas con los ojos cerrados después de un periodo de vértigo, nerviosismo, profusa transpiración y algunas veces náusea. Durante una etapa de lasitud se inicia el juego de colores, al principio blanco, después un azul difuso ahumado que poco a poco aumenta en intensidad, finalmente hay quien duerme, aunque interrumpido por sueños y fiebre.

El efecto más violento y frecuente después de la ingestión (intoxicación) de ayahuasca es una fuerte diarrea. Con el aditivo de triptaminas, muchos de estos efectos se intensifican, y aparecen además, náuseas, fuertes vómitos, salivación, midriasis (dilatación de pupilas), sudoración profusa, convulsiones, palpitaciones, taquicardia (aumento del ritmo cardiaco) y aumento de la presión sanguínea. La ayahuasca posee también un notable efecto afrodisíaco. Pueden aparecer accesos de pánico, delirios de grandeza y persecución, muestras de temor o agresividad que suelen anunciar estados avanzados de intoxicación, a veces se han observado cambios a largo plazo en el sistema nervioso central tras un periodo de uso continuo.

Aparte de las anteriormente referidas *Psycotria viridia* y *Dyplopteris cabreraza*, con mucho las más utilizadas, existe una miríada de plantas que son adicionadas por los chamanes a la bebida resultante de la decocción de *Banisteriopsis caapi* durante su preparación dependiendo del uso que se le vaya a dar a la bebida de ayahuasca, que según indican puede ser: viaje astral, telepatía, curación, dar fuerza, comunicación con espíritus, hechizar, aprendizaje de "icaros" (canciones para curar), adivinación, etc.

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)

Fecha de la firma: 29/09/2021

Puede comprobar la autenticidad del documento en la sede de la AEMPS: <https://localizador.aemps.es>

CSV: 9 P Z 4 K E X 6 2 D



CORREO ELECTRÓNICO
estupeficientes@aemps.es

Página 3 de 4

C/ CAMPEZO, 1 - EDIFICIO 8
28022 MADRID
Tel.: (+34) 91.822.52.01
Fax: (+34) 91.822.52.43

125



Es conveniente destacar que existen otras plantas que presentan DMT en diversas concentraciones como la *Mimosa hostilis*, *Phalaris acuatika*, *Phalaris arundinacea*, *Phalaris tuberosa*, *Acacia phlebophylla*, *Acacia simplex*, *Acacia maidenil*, *Acacia senegal*, *Anadenanthera colubrina*, *Justicia pectoralis*, *Amanita citrina*, *Desmanthus illinoensis*, *Desmodium gyrans*, *Desmodium triflorum*, *Mimosa tenuiflora*, *Virola theiodor*, *Psychotria carthaginesis*, *Banisteriopsis rusbyana* etc. y que pueden ser utilizadas para la preparación de brebajes con efectos similares a la ayahuasca original.

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) tras ser consultada por las Autoridades Españolas en relación a la fiscalización de la "ayahuasca" concluye, que aunque no se encuentra fiscalizada a nivel internacional o nacional, sin embargo contiene DMT, uno de los alucinógenos más potentes que existen, que está sometido a fiscalización e incluido en la lista I del Convenio de Sustancias Psicotrópicas de 21 de febrero de 1971 (suscrito por España mediante instrumento de Adhesión, el 2 de febrero de 1973), quedando prohibido su uso, excepto el que con fines científicos y fines médicos muy limitados hagan personas debidamente autorizadas en establecimientos médicos o científicos que estén bajo la fiscalización directa de sus gobiernos o expresamente aprobados por ellos.

A nivel Nacional, la legislación española en el Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre por el que se regulan las sustancias y preparados medicinales psicotrópicos, así como la fiscalización e inspección de su fabricación, distribución, prescripción y dispensación, establece que quedan prohibidos el uso, la fabricación, importación, exportación, tránsito, comercio, distribución y tenencia, así como la inclusión en todo preparado de las sustancias incluidas en la lista I.

CONSEJERA TÉCNICA DEL ÁREA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICÓTROPOS

  **agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios**
Departamento de Inspección y
Control de Medicamentos
Lidia Fernández Mateo

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)

Fecha de la firma: 29/09/2021

Puede comprobar la autenticidad del documento en la sede de la AEMPS: <https://localizador.aemps.es>

CSV: 9 P Z 4 K E X 6 2 D



CORREO ELECTRÓNICO
estupefacientes@aemps.es

Página 4 de 4

C/ CAMPEZO, 1 - EDIFICIO 8
28022 MADRID
Tel.: (+34) 91.822.52.01
Fax: (+34) 91.822.52.43